

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 19 DE FEBRERO DE 1830.

## SAN CONRADO, CONFESOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Francisco.

### Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 30', y se oculta á las 5 h. y 30'

### Afecciones meteorológicas de antes de ayer

Epocas del día.	Barómet.	Ter. Reaumur	Vient.	Atmósfera.
A las 9 la mañ.	30, 0, 15	11 5.	OSO	Nublado
A las 12 del día.	30, 0, 00	12 8.	Id.	I em.
A las 6 de la tar.	29, 9, 90	11 7.	Id	Idem.

### Mareas en esta bahía.

1.ª Bajamar á las 4 h. 41' mad.      2.ª Bajamar á las 5 h. 19' tard.  
1.ª Altamar á las 11 h. 1' mañ.      2.ª Altamar á las 11 h. 35' nocha.

## PUERTO FRANCO.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 8 del actual comunica á esta Junta Directiva la Real orden siguiente:

Exmo. Sr. = A los Directores generales de Rentas digo con esta fecha lo que sigue. = Enterado el Rey N. S. del expediente instruido con motivo de las diversas exposiciones hechas por esa Direccion general de Rentas sobre si puede ó no hacerse el comercio con Cadiz de frutos del pais en bandera extranjera; sobre si á los artículos que se conduzcan á aquel Puerto franco desde los demas habilitados del reyno se han de exigir los derechos que tengan señalados á su estraccion para el extranjero, el punto donde deberán cobrarse los que devenguen los frutos y efectos que salgan del mismo Puerto franco para America y Asia, y la clase de guias con que deberán ir acompañados los artículos nacionales que se dirijan á dicho Puerto franco; se ha

servido S. M. resolver que se observen las declaraciones que contienen los artículos siguientes.

1.º Que el comercio de cabotage está prohibido á los buques extranjeros de todas las naciones, excepto á los franceses que continuarán por ahora con la restricción y recargo que se espresan en los artículos 163 y 164 del capítulo 7.º de la instrucción general de rentas de 16 de Abril de 1816.

2.º Que el comercio de cabotage entre el Puerto franco de Cadiz y los demas de la Península continúe sin introducir ninguna novedad en el modo; pero teniendo su observancia en lo demas el artículo 6.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1829, cuando se transporten desde Cadiz efectos que causan derechos de Aduanas y los demas de consumo segun sus clases y procedencia.

3.º Que los derechos que pueden causar los frutos y efectos del pais que por no haberse consumido en Cadiz se esporten al extranjero, se aseguren en el mismo punto al tiempo de espedir las guias, como se haria en cualquiera otro punto del reyno, segun el espíritu del artículo 21 del Real decreto de 14 de Abril último.

4.º Que para el comercio de salida del Puerto franco de Cadiz con las posesiones de S. M. en America y Asia, segun se previene en el artículo 18 del citado Real decreto de 14 de Abril, se formalicen registros en la oficina de Guias, como antes se hacia.

5.º Que los derechos que adeuden las expediciones á America y Asia; conforme al mismo artículo 18, y los que causen en la esportacion al extranjero los frutos y efectos del reyno, se recauden en Cadiz con cargámenes del gefe de la oficina de Guias, en la tesoreria de la Junta de comercio de aquella plaza, pasandose los cargos con recibo del tesorero por el mismo gefe de la oficina de Guias á la Contaduria de la Provincia de Jerez de la Frontera para la intervencion correspondiente.

6.º Que á falta de cónsules y vice-cónsules españoles en los puertos extranjeros, faciliten las autoridades locales los certificados de procedencia de los géneros, frutos y efectos que con arreglo á lo prevenido en el artículo 9.º del mencionado Real decreto de 14 de Abril deben presentar en la oficina de Guias los capitanes, patrones ó consignatarios de buques que arriben al Puerto franco.

7.º Que el comercio por mar y tierra con Cadiz desde los puertos y pueblos de la Península y viceversa se haga con registros y guias de tercera clase.

De Real orden lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.

Y por acuerdo de la misma Junta se pone en conocimiento del comercio para su gobierno y fines consiguientes. Cadiz 18 de Febrero de 1830. — Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Londres 2 de Enero. — Cambios.

Amsterdam c. f. . . . .	12 8	Bilbao . . . . .	35 $\frac{1}{2}$
Dicho á la vista . . . . .	12 6 $\frac{1}{2}$	Barcelona . . . . .	37 $\frac{1}{2}$
Rotterdam . . . . .	12 8	Sevilla . . . . .	35 $\frac{1}{2}$
Amberes . . . . .	12 8	Gibraltar . . . . .	47 $\frac{1}{2}$
Hamburgo . . . . .	14 2	Liorna . . . . .	47 $\frac{1}{4}$
Altona . . . . .	14 2 $\frac{1}{2}$	Genova . . . . .	26 5
Paris 3 d. v. . . . .	27 75	Venecia . . . . .	47 $\frac{1}{2}$
Dicho . . . . .	26	Malta . . . . .	48 $\frac{1}{2}$
Burdeos . . . . .	26 5	Napoles . . . . .	39 $\frac{1}{2}$
Francofort del Main . . . . .	154	Palermo por onza . . . . .	119
Petersburgo rublo . . . . .	10	Lisboa . . . . .	43 $\frac{3}{4}$
Viena . . . . .	10 15	Oporto . . . . .	43 $\frac{3}{4}$
Trieste . . . . .	10 16	Rio Janeiro . . . . .	24
Madrid . . . . .	35 $\frac{1}{2}$	Bahia . . . . .	26 $\frac{1}{2}$
Cadiz . . . . .	35 $\frac{3}{4}$		

Buenos Ayres 7 de Noviembre.

En el periódico ingles que se publica en Buenos Ayres se halla el aviso siguiente del encargado de negocios ingles.

«Hago saber para gobierno de los subditos de S. M. en Buenos Ayres que tienen que reclamar indemnizaciones de este gobierno por actos ilegales que cometieron los corsarios con su bandera durante la guerra con el Brasil, que se ha nombrado una comision mista para que examine y liquide sus reclamaciones. Yo me ofrezco á presentar á la comision toda las solicitudes que se me remitan relativas á este particular.

Nueva York 29 de Diciembre.

En el extracto de una carta fecha en Venezuela el 28 de Noviembre, recibida en Filadelfia por Santo Tomas, y publicada en la *Gaceta nacional*, se halla la noticia de que el general Paez se ha levantado con motivo de haberle propuesto Urdaneta que contribuyese á que se coronase Bolivar.

Confirman la misma noticia otras cartas tambien recibidas en Filadelfia con el acta de la ciudad de Caracas, declarando la separacion de Venezuela de la Republica. Solo hubo tres votos en contra, siendo uno de ellos el del general Clemente. Ha sido llamado Paez, que se halla en Valencia. Igual declaracion han hecho Puerto Cabello y Victoria.

Una carta de Caracas fecha el 27 de Noviembre se espresa en estos términos: «Cuando esta llegue á manos de Vmd. ya habrá tenido noticia de la revolucion ó diré mejor de la espresion de la voluntad general contra el atentado del general Bolivar, que trata de establecer una monarquia y coronarse él mismo. El pueblo de Caracas reunido ayer y antes de ayer ha espresado del modo mas decisivo que para sostener las libertades de Venezuela se veia precisado á separarse del gobierno de Bogotá, y desconocer la autoridad del general Bolivar. Ha sido llamado el general Paez para tomar el mando, y se han convocado los diputados de las demas provincias de Venezuela para reunir el congreso y establecer la forma de gobierno correspondiente.

«El general Paez, el doctor Peña, su secretario, y el general Soublete, gefe del estado mayor, se hallan ahora en Valencia; pero no tardarán en venir á Caracas»

*Barcelona 5 de Febrero.*

Relacion de los géneros, frutos y efectos que han entrado y salido en el mes de Enero proximo pasado, y de los que quedan existentes en los almacenes de deposito.

	<i>Existencia del mes anterior.</i>	<i>Entrada en el pre- sente mes.</i>	<i>Salidas.</i>	<i>Existencia en fin de él.</i>
Algodon hilado, cajas.....	2			2
Idem en rama pacas.....	1.979			1.979
Aguardiente de caña, pipas.	10			10
Idem idem, cascós.....		8	8	
Archote, cestitos.....	24			24
Azucar blanca cajas.....	841	142	294	689
Idem quebrado idem.....	1.009	226	354	881
Bacalao y pezpalo quintales.	9.252½		600	8.652½
Café sacos.....	16			16
Cacao Caracas, idem.....	544	152	7	689
Idem Trinidad, idem.....	70	12		82
Carne salade de buey, bar- riles.....	12			12
Idem de cerdo, idem.....	6			6
Cobre viejo, fardos.....	16		16	
Drogas, cajas.....	1			1
Hierro barras.....	459			459
Tabaco labrado, cajas...	12			12
Id. id. cajones pequeños...	56			56
Id. tercios.....	2		2	
Vainilla latas.....	1			1
Vidrios, cajas.....	50			50

Gibraltar 15 de Febrero.

En estos cuatro últimos dias han entrado, entre otros los buques siguientes: bergantin sardo *S. Alberto*, cap. E. Casanova, de Rio Janeiro en 117 dias, con azucar, café, cueros y algodón; fragata americana *Paoli*, cap. E. B. Jatem, de Filadelfia en 45, con cascarilla, cueros y duelas para Marsella; goleta inglesa *Ciilo*, cap. J. Chapman, de Nueva York en 34, con harina, tabaco, té, &c.

Cadiz 18 de Febrero. = Noticias marítimas.

La fragata americana *Chandler Price*, que salió de este puerto el 19 de Octubre ultimo para Filadelfia, llegó el 4 de Diciembre.

La id. id. *Martha*, cap. Berry, id. el 2 de Noviembre para Nueva York, llegó el 6 de Diciembre.

La id. rusa *Fabian Albert*, cap. Benzenstierne, id. el 25 de Octubre para el Báltico, llegó á Arendal el 15 de Diciembre.

El bergantin danes *Sodskende*, cap. Bohn, id. el 30 de Octubre para Copenhague, llegó el 3 de Diciembre.

El bergantin ingles *Marquis of Sligo*, cap. Sutherland, id. el 9 de Diciembre para Dublin, llegó el 16 de Enero y á Liverpool el 29.

El id. id. *Roseville*, cap. Ashton, id. el 27 de Diciembre para Londres, llegó á Dartmouth el 22 de Enero.

La goleta id. *Favorite*, cap. Thomas, id. el 12 de Noviembre para Hoylake y Liverpool, llegó á Lancaster el 19 de Enero.

La id. id. *Thames*, cap. Morrison, id. el 20 de Diciembre para Leith, llegó el 22 de Enero.

El bergantin sueco *Anna Elizabeth*, cap. Binck, id. el 2 de Noviembre para Noruega, llegó á Stavanger el 16 de Diciembre.

La goleta inglesa *Harby*, cap. Gibbons, id. el 27 de Diciembre para Londres, llegó á Gravesend el 20 de Enero.

El *Caledonia*, cap. Kelso, que salió de este puerto, llegó á Terranova el 9 de Diciembre.

El *Hoop*, cap. Gugt, id., llegó á Dover el 8 de Enero.

El *Volharding*, cap. Godrand, id., llegó á Dover el 9 de Enero.

El *Neleus*, cap. Hutchinson, id., llegó á Plymouth el 9 de Enero haciendo agua.

El *Tyrian*, cap. Cunnigham, id., llegó á Buenos Ayres el 10 de Octubre.

La goleta inglesa *Despateh*, cap. Prouse, id. el 24 de Diciembre para Dublin, llegó el 30 de Enero.

Cambios.—Londres  $37\frac{1}{8}$ .—Paris 79 nominal.—Hamburgo  $92\frac{1}{2}$   
Gibraltar par á  $\frac{1}{4}$  p 8 beneficio.

Vales consolidados 206 à 208.—No consolidados 48 à 49.  
—Deuda sin interes.  $5\frac{3}{4}$ .

*Circular del supremo consejo de la Guerra acordando que se observe el artículo 71 de la ordenanza de reemplazos, sin embargo de la innovacion hecha en el régimen de la Hacienda militar.*

El consejo supremo de la Guerra se ha enterado de un oficio que en 30 de Enero anterior dirigió el Intendente de la provincia de Extremadura, en el que manifiesta que el servicio relativo à reemplazos ha estado siempre à cargo de las oficinas de Ejército de aquella provincia, por lo que todas las ordenes, empadronamientos y demas antecedentes obran en dichas oficinas, que no reconocen en el dia otro gefe que al ordenador, que lo es de la Hacienda militar de aquel distrito, por cuya razon nada puede adelantarse en el servicio de la presente quinta, interin no se decida si el referido servicio debe correr, como hasta aqui à cargo de dichas oficinas de Ejército, ó bien si lo han de hacer las de Rentas, en cuyo caso deberán entregarsele cuantos antecedentes existan en aquellas; y teniendo presente el tribunal que lo dispuesto respecto à los intendentes en el artículo 71 de la ordenanza de reemplazos de 27 de Octubre de 1800, es una consecuencia de la intervencion que por su empleo se les dà en los sorteos, como la misma ordenanza previene desde el artículo 6.º hasta el 9.º inclusive, cuyas funciones no pueden desempeñar los ordenadores de Ejércitos, gefes de la Hacienda militar; ha acordado el consejo, que sin embargo de la innovacion hecha en el régimen de la hacienda militar, debe observarse como hasta aqui lo prevenido en el artículo 71 de la ordenanza de reemplazos de 27 de Octubre de 1800, segun y como se halla sustituido en su adicional de 21 de Enero de 1819, en cuya observancia corresponde à los intendentes de provincia el cumplimiento de todo lo perteneciente al reemplazo, y en su poder deben obrar las ordenes, empadronamientos y demas antecedentes relativos à la quinta.

Lo que de acuerdo del mismo tribunal comunico á V. &c.  
Madrid 4 de Febrero de 1830,

*Cargamento de la tartana española Santísima Trinidad, cap. José Rodríguez, procedente de Gibraltar, consignada à sí mismo.*  
34 barriles carne de yaca de Irlanda salada, à los Sres. Kua-

den hermanos; 40 planchas hierro para ropa y 16 millares agujas, á D. Ramon Padin; 16 fardos tabaco y uno dicho puntos blancos sencillos, á D. Esteban Fernandez; 20 barras de hierro, á D. Manuel Fernandez; 63 barriles carne salada, á los Sres. Hill y Blodget; 50 barriles manteca de vacas, á los Sres. Gomez hermanos; 3 cajas sombreros de paja, á D. Francisco Bogani; 17 barriles manteca de puerco, á D. Lorenzo Nicolas Mendaro; 4 fardos fajas de estambre, á D. José Praya; 32 baricas y 13 medias dichas arroz de Carolina, á la Sra. Viuda de Mendaro; 25 cajas acero, á D. Manuel Castelar; 100 barriles manteca de puerco, á D. José Casanoya hermanos.

*Idem del místico inglés Maria, cap. J. Bocalandro, de Gibraltar, á sí mismo.*

50 barriles carne de vaca salada, á los Sres. Hill y Blodget; 8 bultos plumas de avestruz, á los Sres. Lonergan y Compañía.

*Idem de la goleta inglesa Ceres, cap. Samuel Wechs, de Guernsey, á D. Juan Dumcano Shaw.*

136 fardos con 6.800 cueros al pelo, á D. Eusebio Page y Compañía.

*Idem del falucho español la Virgen de Atocha, cap. Juan Gallardo, de Tanger, á los Sres. Baillio y Compañía.*

2 serones babuchas de Fez, uno dicho zapatos de suela ancha, id. encarnados é id. de montar á caballo y 5 dichos y un fardo fajas de lana, á los Sres. Dautez y Oslor.

*Idem de la barca española Concepcion, cap. José Antonio Ballester, de Gibraltar, á sí mismo.*

3 botas vino tinto y 3 medias dichas azufre, al patron; 4 cajoncitos de escopetas caza de Viscaya, á D. Pedro Macera; 50 barriles carne de puerco del Norte America, á D. Francisco X. Harmony; 2.675 cueros al pelo, á D. Manuel Docavo y Casal; 9 fardos tabaco Trieste, á D. Cristobal Domenech; 2 churlas canela de Holanda y 2 cajoncitos agujas y tijeras, á D. Leandro Ardevol.

#### A V I S O S.

D. Camilo Buchet ofrece al público en su almacén de la calle Nueva casa núm. 50, un general surtido que acaba de recibir de toda clase de quincallería, joyería en fino y dorado, perfumería de todas clases, relojería, cristales huecos y planos, pañolería, medias de seda, paños y otros varios renglones de fábrica francesa, todo á precios muy equitativos.

En la calle de la Aduana, num. 7, frente de la Muralla, se ha abierto un establecimiento en el que se venden á precios equi-

tativos las siguientes clases de tabaco. Oja de la Habana; id. de Virginia; cigarros labrados en la Habana por cajones y por docenas; id. labrados en Cadiz con hoja de la Habana por cajones y sueltos; cojetillas de papel labradas en la Habana; id. labradas en Cadiz con oja de la Habana; id. labradas en Cadiz con oja de Virginia; tabaco picado de la Habana y Virginia por libras; cigarros mistos y de Virginia de todas clases; tabaco rapé num. 1 y 2 superior claro; id. id. num. 3 y 4 id. obscuro; polvo cucarachero superior; id. id. suave; id. id. colorado.

Los Sres. suscritores de la Cronica Universal del Principado de Cataluña pasarán á recoger el tomo 1.º, parte primera: los del compendio Elemental de fisiología por Magendie, el tomo 3.º último de la obra: los de la Biblioteca de Conocimientos Humanos, los cuadernos 20 y 21 y abonar el 22: los del Diccionario Historico Enciclopédico, el cuaderno 4 del tomo 2.º y abonar el 5.º: los de la Historia Hispano-Americana, el cuaderno 2.º y abonar el 3.º: los de las Maximas sobre Recursos de fuerza, por Covarrubia, el tomo 1.º y abonar el 2.º: los de la Coleccion de los breves é instrucciones de Ntro. Sto. Padre el Papa Pio VI, el tomo 1.º y abonar el 2.º: los del Manual de Anatomia Descriptiva por Bayle, el tomo 2.º último de la obra, y los de las Recitaciones del derecho civil de Heineccio, el tomo 2.º y abonar el 3.º á la libreria de Hortal y Compañia, plazuela de S. Agustin.

Un joven de edad de 30 años, de profesion tenedor de libros de partida doble y sencilla, posee el idioma ingles y frances con otras cualidades de que se acreditará solicita colocacion: dará razon D. Manuel Juan Saenz, corredor supernumerario de esta plaza que vive en la calle del Rosario, núm. 79.

Felipa Ponce, con leche de mes y medio, busca casa para criar; darán razon en la calle de Salazar, num. 58.

TEATRO DE SAN FERNANDO. = *Ifigenia y Orestes* (tragedia en 5 actos) = Baile y sainete. = A las 4½.

Mañana por ultima funcion de beneficio se ejecutará la comedia *El verdugo de Amsterdam*; un sesteto de máscaras de estilo chipesco, y el sainete *El Domingo de Piñata* en el barrio de Santa Maria.

TEATRO PRINCIPAL. = El primer acto de la ópera *La Ines*: y la ópera en un acto *D. Quijote en las bodas de Camacho*. = A las 7.

El argumento de dicha ópera, en español é italiano, se halla de venta en el despacho de boletines á 4 rvn.

CON REAL PERMISO: En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero, número 111.